

UNIDAD	TRATAMIENTO	INFORMACIÓN	TIPO	ACTORES DE INTERVENCIÓN	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DATOS DESTINARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O CONSERVARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PÁNELES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	CORREO ELECTRÓNICO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE PROTECCIÓN	BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO	REGLAMENTO UO SUPUESTOS DE INHIBIBILIDAD
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERNET	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC. CONTROL Y GESTIÓN DE PRÉSTAMO DE LIBROS, DOCUMENTOS PUBLICACIONES DEPOSITADOS.	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		NNUNUNO		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2011, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	RECEPTORES DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		NNUNUNO		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2011, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SÓCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 6 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Art. 4 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	INFORMANTES DE ILÍCITOS DE COMPETENCIA	TRATAMIENTO DE DATOS DE INFORMANTES EN MATERIA DE ILÍCITOS DE COMPETENCIA	LA RECEPCIÓN DE LOS DATOS, TANTO PERSONALES COMO POSIBLE INFORMACIÓN ADICIONAL, TIENE COMO ÚLTIMA FINALIDAD LA DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LEY 15/2007, DE 5 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.	CIUDADANOS EN GENERAL	DATOS IDENTIFICATIVOS		NNUNUNO		Medidas ENS Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1.c de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPITAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA		DATOS PROFESIONALES		q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METEOROLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS SOMETIDOS PROC. LIQUID. SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMANDANES AUTÓNOMAS	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 4/2015 de la CNMC de posición de información a las distribuidoras de energía eléctrica. Circular 5/2019 de la CNMC de información de la oferta de la redacción de la cantidad de transporte de energía eléctrica. Circular 6/2017 de la CNMC de posición de información para el cálculo de la retribución de la cantidad de distribución de energía eléctrica
Dirección de Energía	GRUPO DE TRABAJO CIRCULAR 3/2020	PARTICIPANTES EN UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR, A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METEOROLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DEL AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA, AGRADACIÓN DE CONSUMOS Y PARTICIPACIÓN DE LA DEMANDA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA CIRCULAR 3/2020. LA CNMC CREA UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR, A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METEOROLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES, TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DEL AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA, AGRADACIÓN DE CONSUMOS Y PARTICIPACIÓN DE LA DEMANDA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	REPRESENTANTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, COMANDANTES AUTÓNOMOS, TRANSPORTISTAS, DISTRIBUIDORAS OPERADOR DEL SISTEMA, EMPRESAS RELACIONADAS COMEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TODO AQUEL QUE DESEE PARTICIPAR.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, Y GRUPO DE INTERÉS BAJO EL QUE DESEA PARTICIPAR	EL RESTO DE MIEMBROS DEL MISMO GRUPO DE INTERÉS AL CUALETO DE PODER NOMBRARLOS REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO DE INTERÉS EN EL CORRESPONDIENTE GRUPO DE TRABAJO, CON OBLIGATO DE CANCELAR LA INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DEL GRUPO	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Disposición adicional primera de la Circular 3/2020 Disposición adicional primera de la Circular 3/2020
Dirección de Energía	GRUPOS DE TRABAJO CAMBIO COMERCIALIZADOR / OCUMM	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES), RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES QUE LO SOLICITEN	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTATIVA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	NNUNUNA	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1011/2006, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 1011/2006, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	PUNTOS SUMINISTRO SECTOR ENERGÉTICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE COMERCIALIZADORES Y PUNTOS DE SUMINISTRO GASISTA, CAMBIOS SUMINISTRADOR SUPERVISIÓN CAMBIOS SUMINISTRADOR Y CEISÓN COMERCIALIZADORES.	BASE DATOS DE PUNTOS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGÉTICO	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, CONSUMIDORES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CUPS, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DETALLES DEL EMPLEO, DATOS DE SEGURIDAD Y TERCERA RD 1011/2006, INFORMACIÓN IMÁGENES, INDICACIÓN VIVIENDA HABITUAL.	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, COMERCIALIZADORES (RD 1011/2006)	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1011/2006, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	RECLAMAE	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD		DATOS PROFESIONALES		q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2016, de 28 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre posición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidoras
Dirección de Energía	SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES	DATOS DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	BASE DE DATOS DE CONTACTO ENTRE AGENTES, CONTENIDO PUNTOS O PERSONAS DE CONTACTO DE SERVICIO TÉCNICO DE LOS DISTRIBUIDORES QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTATIVA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1011/2006, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 1011/2006, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	SIAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO		DATOS PROFESIONALES		q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN FIC2/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de gestión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre los actividades de suministro de productos petrolíferos.
Dirección de Energía	SICIBOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCARBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SUJETOS OBLIGADOS A COMERCIALIZACIÓN DE BIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS ALMACENAMIENTO Y ADOSIANDO BIODESEL.	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden TIC/2877/2008, de 5 de octubre y Circular 1/2011, de 30 de marzo
Dirección de Energía	SICILIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA DETERMINADA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA DETERMINADA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	OPERADORES MERCADO Y SISTEMA, DISTRIBUIDORAS, ENCARGADOS DE LECTURA, OCA Y MEDITA, CIERTOS EMPRESARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ORGANOS JUDICIALES, PROCES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMON TRIBUTARIA, ENTIDADES FINANCIERAS	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la subletra de información y el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Dirección de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UN HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UN HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	COMERCIALIZADORES DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS V/O ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES		q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2005, de 30 de junio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado, a los operadores. Artículo 7 de la Ley 3/2011, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
Dirección de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMO DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMO DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SUJETOS ORDEN ECOLIQUIDACIONES Y SUJETOS DE LIQUIDACIONES (FACTURACIÓN A TARIFAS O PEAKS)	DATOS PROFESIONALES, CNAE	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	q@b@r@n@e@.@s		Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ECI/2008/2000, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destino reguladas y no reguladas de la retribución de información que deben presentar las empresas

Dirección de Energía	SINCRIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAGO Y DERECHOS COBRIO ACTIVO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TERCERA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMPENSACIONES INTERMEDIARIBILIDAD, PERDIDA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTIA ORIGEN.	TITULARES, INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 2017/1937, de 26 de diciembre. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2017, por la que se establece un nuevo sistema de información y control del sistema eléctrico (SINCRIO) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.
Dirección de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SUJETOS OBLIGADOS A EXISTENCIAS MÍNIMAS DE RESERVA, TITULARES REFERENCIAL PLANTAS BIOS, DISTRIBUCION, SERV. ALMACENAMIENTO	DATOS PROFESIONALES	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM por la que se ordenan los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y a la Corporación Nacional de Estrategias de Productos Petrolíferos
Dirección de Energía	SIRGAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SUJETOS QUE ACTÚAN EN SISTEMA DE GAS NATURAL.	DATOS PROFESIONALES	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información Circular CNE 22007 de información a la Dirección General de Política Energética y Circular AGE 42007 para la gestión de precios de suministro del mercado mayorista español del gas.
Dirección de Energía	SISTEMA GARANTIAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTROCIDO	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTROCIDO PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACION ACTA EFICIENCIA	GESTIÓN POR OMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACION DE ALTA EFICIENCIA	TITULARES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELECTRICIDAD, DISTRIBUIDOR, SISTEMA, COMERCIALIZADORES ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	ORGANOS JUDICIALES, FCCS	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula el ejercicio de la gestión de generación de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	A.A.PP. REDES DE COMUNICACIONES	AA.PP. QUE EXPLOTAN REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS EN AUTOPRESTACION	RECOPILAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMUNICAR A LA OMC TODO PROYECTO DE INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS EN REGIMEN DE AUTOPRESTACION QUE HAGA USO DEL DOMINIO PÚBLICO	AA.PP. OBLIGADAS A COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES EXPLOTACIÓN REDES DE COMUNICACIONES ELECTR. AUTOPRESTACION	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ORGANOS JUDICIALES, REGISTRO PÚBLICO, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SIDA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	RECOPILAR DATOS ABONADOS SERVICIO TELEFONICO DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA PUEDEN A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES HABILITADAS QUE LO SOLICITEN	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVICIOS TELEFONICOS DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	INTERESADOS LEGÍTIMOS (SERVIDOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD), ENTIDADES HABILITADAS PARA EL SUMINISTRO DE DATOS DE ABONADO CON FINES DE RECONOCIMIENTO Y ORGANISMOS OFICIALES PARA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS, OTRAS ENTIDADES QUE LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA.	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; RD 4/2005, del Servicio Universal; CM 14/10/1999 sobre suministro de información para el servicio 112; Orden CTE/1/2005 sobre prestación del servicio de consulta sobre números de abonado; Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; Ley 1/2018, de la Función Estadística Pública.
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACIONES TV INFANCIA SOBRE PUBLICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2011, de creación de la CNMC - Art. 9
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACIONES TV INFANCIA SOBRE PUBLICIDAD	RECLAMACIONES A TRABAJADOR A LA ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL)	RECOPILAR Y TRABAJAR LAS RECLAMACIONES A LA ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL) PARA QUE PUEDAN TRABAJARLAS Y REMITIR AL INTERESADO LA OPORTUNA RESOLUCIÓN.	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL)	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio con AUTOCONTROL, IBOE de 30 de abril de 2021; Ley 3/2011, de creación de la CNMC - Art. 9
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACIÓN	REGISTRO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TITULARES DE ASIGNACIONES Y RESERVAS DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDANTO AUTÓNOMA, ORGANOS JUDICIALES	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 2298/2004, Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, suscrito a los rubros y numeración
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRONICAS	REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRONICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDANTO AUTÓNOMA, ORGANOS JUDICIALES	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 4/2005, Reglamento para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARÁMETROS TDT	REGISTRO PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GESTORAS DE MÚLTIPLES DIGITALES TDT	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDANTO AUTÓNOMA, ORGANOS JUDICIALES	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/22/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los gestores de canales digitales de televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el ejercicio de poderes públicos sobre números de los servicios de televisión digital terrestre
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SIDA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SIDA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SIDA, PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OÍAS TELEFONICAS, CONSULTA TELEFÓNICA, SOBRE NÚMEROS Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 4/2005, Reglamento del servicio universal; RD 4/2005, CM 14 de octubre de 1999 sobre condiciones de suministro de información para la prestación del servicio de atención de llamadas a través del número 112; Orden CTE/1/2005, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado; y Circular 1/2013 de la CMT, sobre el procedimiento de suministro y recepción de datos de abonados
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERIA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERIA	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERIA, QUE HAN DE PROPVEER A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE REGULACIÓN (EN ESPAÑOL, LA CNMC), LA INFORMACIÓN DE PROCESOS PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MERCADO POSTAL, Y DE PAQUETERIA, Y OTROS FINES DE REVISIÓN REGULATORIA.	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PAQUETERIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2018 y Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2783, de la CE, de 26 de septiembre de 2018; Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTOS SECTOR FERROVIARIO	REQUERIMIENTOS SOBRE OPERADORES DEL SECTOR FERROVIARIO	ANÁLISIS DEL SECTOR FERROVIARIO, TANTO DE EMPRESAS COMO DE VIAJEROS	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL, Y DEL SECTOR FERROVIARIO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO, SALVO ORGANOS JUDICIALES, EN CASO DE SER REQUERIDOS	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Transportes y del Sector Postal	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL, DE LA MENJERERIA Y LA PAQUETERIA	ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENJERERIA Y LA PAQUETERIA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA MENJERERIA Y LA PAQUETERIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ORGANOS JUDICIALES, REGISTROS PÚBLICOS, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	RELACIONES INSTITUCIONALES	RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA CNMC	GESTIÓN DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERESADAS CON LOS OÍAS CNMC MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON LA CNMC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENTIDADES DE COMUNICACIONES Y CONDUCTORALES DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLOS	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CNMC	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CNMC	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDOS DEL SITIO WEB "CNMC BLOG" ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS SUSCRIPCIÓN DE LA CNMC	SUSCRIPTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo I	RDPO - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Secretaría del Consejo	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS, PERSONAL DE CNMC TRAMITACION/INSTRUCTOR	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA.	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ORGANOS JUDICIALES	qtr@rnm.ec	Medidas ENS tipo II	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC

Secretaría del Consejo	REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS	REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS DE LA RED ELECTRÓNICA DE LA CNMC	MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMUNICADOS (AVISO DE CONTEXTO EN FORMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS O SMS) Y/O PARA COMPARECER EN LA RED ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p> <p>LEY 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC</p>
Secretaría General	CONTROL ACCESO A LA CNMC	GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INDICACIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INDICACIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CNMC EN CONDICIÓN DE VISITA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para promover intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	GESTIÓN DE PERSONAL	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSORTO CNMC. ACCESO A SISTEMAS INTERIORS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSORTO CNMC. ACCESO A SISTEMAS INTERIORS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	PERSONAL VINCULADO A CNMC. BECARIOS. CANDIDATOS, PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo II	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO.</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO. GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO. GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	PROVEEDORES, EMPLEADOS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>LEY CONTRATAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY RÉGIMEN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	GRABACIONES DE VIDEOCONFERENCIAS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEÁTICOS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEÁTICOS (MICROSOFT TEAM, ETC.) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA.	PERSONAS INTERNAS O EXTERNAS QUE PARTICIPAN EN REUNIONES O CURSOS CONVOCADOS POR LA CNMC	IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO, DATOS IDENTIFICATIVOS.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	NÓMINAS	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	PERSONAL CON RELACION ESTATUTARIA, FUNCIONARIA Y LABORAL DESTINADO EN CNMC, BECARIOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE MINUSVALÍA).	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para promover intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA CNMC	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA CNMC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS PROFESIONALES.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAMP</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	SELECCIÓN DE PERSONAL	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN CNMC, CANDIDATOS OPOSICIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo II	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>
Secretaría General	VIDEOVIGILANCIA DE LA CNMC	GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANBITAN POR EL EDIFICIO DE LA CNMC.	REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAS QUE TRANBITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA CNMC O ACCESOS A LOS MISMOS	IMÁGENES DE VIDEO	qr@bomx.es	Medidas ENS Tipo I	<p>RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC</p>